

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 231

Jueves, 1 de Diciembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 y 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 2 a 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 17

Diversos Ayuntamientos 18 a 22

Diversas Mancomunidades 22 y 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 24

Juzgados de lo Social 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.437/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN(ES) PARA SER NOTIFICADO(S) POR
COMPARECENCIA

Intentada(s) la(s) notificación(es) que se indica(n)
sin que haya sido posible realizarla(s), se cita al (a los)

interesado(s) o su(s) representante(s), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.5 y 61 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificado(s) por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: 05 01 303 05000931568

EXPTE.: 05 01 04 000582 46 CETINESA, S.L

INTERESADO(S): LOS MOLINOS 18, S.L.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de



la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada

a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Ávila, 23 de noviembre de 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.445/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 4 de noviembre de 2005, ha tratado el siguiente

ASUNTO

“1.- II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2005-2007.

El Presidente da cuenta al Pleno, que en sesión de la Junta de Gobierno celebrada el pasado 17 de octubre, se ha aprobado el II Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la provincia de Ávila 2005-2007.”

Ávila, 14 de noviembre de 2005.

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*.

II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2005-2007

Departamento de Servicios Sociales Programa de Mujer

INDICE

MARCO NORMATIVO

DESTINATARIOS/AS

OBJETIVO GENERAL

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

DE ACCIÓN SOCIAL

DE EMPLEO Y FORMACIÓN

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA



DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN
DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN
RECURSOS

MARCO NORMATIVO

Podemos afirmar que, en la actualidad, existe un marco legislativo relativo a la igualdad entre géneros que, abarca todos los ámbitos legislativos y, pretende que la igualdad formal pase a ser una igualdad real.

A continuación se presenta un breve recorrido de la trayectoria de las Políticas de Igualdad en los últimos años, que nos dará una visión global del marco legislativo sobre el que nos fundamentamos.

Desde el Tratado de Roma (1957) que en su Art. 119 consagra el principio de igualdad de retribución, hasta el Tratado de Amsterdam (1997) que, como documento jurídico, tiene como objetivo modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea y de los tratados constitutivos de la Comunidades Europeas y en el que se establece el principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades como una de las directrices básicas de la política de la Unión Europea y se reforzará el fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En España la Constitución de 1978 supuso el reconocimiento formal de la Igualdad de derechos entre hombres y mujeres. En su Art. 14. establece que: “ los españoles son iguales ante la ley sin que puedan prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social”, y de forma más explícita en su Art. 9. afirma que: “ Corresponde a los poderes políticos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Derivado de estos artículos constitucionales, se han desarrollado y modificado en nuestro país numerosa legislación en materia de Igualdad de Oportunidades:

- Ley 16/1983, de 25 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer, y atribuye a éste, como finalidad primordial, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad real entre ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

- Ley 11/1990, de 15 de octubre, sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo. En cuyo Preámbulo establece que, las leyes 11/1981, de 13 de mayo y 30/1981, de 7 de julio, llevaron a cabo sustanciales reformas del Código Civil en materia de patria potestad, filiación y relaciones conyugales, adaptando sus preceptos, entre otros, al principio de igualdad proclamado en los artículos constitucionales.

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Esta Ley introduce cambios legislativos en el ámbito laboral para que los trabajadores y trabajadoras puedan participar de la vida familiar, dando un nuevo paso en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Ley 33/2002, de 5 de julio, que modifica el Art. 18 del Estatuto de los Trabajadores de 1.995. Este precepto, bajo la rúbrica “Igualdad de remuneración por razón de sexo”, establecía la obligación del empresario de pagar por la prestación de un trabajo de igual valor “el mismo salario”, tanto por salario base como por los complementos salariales, sin discriminación alguna por razón de sexo.

- Ley 27/ 2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica. Constituye un nuevo instrumento legal diseñado para proteger a la víctima y se configura como un novedoso sistema de coordinación de los órganos judiciales y administrativos, activando al mismo tiempo los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.



En materia de legislación autonómica, la Ley de Acción Social (ley 18/1998 de 28 de diciembre) y el Decreto por el que se regula el Sistema de Acción Social (Decreto 13/1990 de 25 de enero) son importantes referentes en materia de Igualdad de Oportunidades.

En el Art. 8.2 del Estatuto de Autonomía se reitera este mandato Constitucional dirigido a los poderes públicos de Castilla y León. Por otro lado el Art. 32.1.19 establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la promoción de la igualdad de la mujer.

Siguiendo con la legislación Autonómica la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, es el referente actual más importante que nos marca unos objetivos básicos y lo suficientemente amplios para el desarrollo de las políticas locales (TÍTULO I. Capítulo II. Art. 11). Así, algunos de los objetivos que nos marca la Ley son:

- Favorecer la igualdad de oportunidades para la mujer en el acceso al empleo, la cultura y la formación en general, mediante una adecuada planificación de las actuaciones.

- Implicar a todas las entidades públicas y privadas en la realización de programas para el fomento de la igualdad y la integración de la mujer.

Desarrollar actuaciones que hagan visible la presencia de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

En lo concerniente al ámbito municipal, el art. 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, define como competencia de las instituciones municipales la elaboración de medidas de igualdad para las mujeres, complementarias a las puestas en práctica por instituciones de distinto ámbito territorial. Así mismo la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León asigna competencias a las Entidades Locales de nuestra región en materia de acción social y servicios sociales, protección a la infancia, atención a la juventud, promoción de la igualdad de la mujer... (Art. 20.1.n).

Otras normas a tener en cuenta en materia de Igualdad de Oportunidades son:

- IV Plan para la Igualdad de Oportunidades 2003-2006

(Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

- III Plan Integral de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León 2001-2005.

- Plan Regional contra la Violencia Doméstica Hacia la Mujer 2002-2005.

DESTINATARIAS/OS DEL PLAN

Dirigido a todas las mujeres de la provincia de Ávila, independientemente de su edad, procedencia, etnia o condición social, así como a todos los hombres, pues pretendemos conseguir la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad, incidiendo especialmente en:

- Los/as responsables municipales.

- Los/as interlocutores sociales.

- Los/as técnicos de las diferentes áreas de la Diputación.

En general, a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Ávila, no como meros objetos de nuestro Plan sino como principales actores del mismo.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.

- PROMOVER, IMPULSAR Y DESARROLLAR MEDIDAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE OPORTUNIDADES ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, EN EL ÁMBITO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL y FAMILIAR, ELIMINANDO LOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU PLENITUD.

- DIRIGIR EL PLAN AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLICACIÓN DE TODOS LOS AGENTES SOCIALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.



Desarrollará actuaciones para potenciar la Igualdad de Oportunidades entre las mujeres y los hombres de la provincia, intentando adecuar los recursos existentes a las demandas presentadas.

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

En la actualidad, hay grupos de mujeres en situación de exclusión social, que además de la discriminación que ya sufren por ser mujeres, tienen unas circunstancias personales, culturales y sociales, que determinan una situación de especial dificultad: mujeres con cargas familiares no compartidas, gitanas, prostitutas, exreclutas e inmigrantes, por eso se da la necesidad de favorecer la protección de estos colectivos de mujeres, que se encuentran en una clara situación de desigualdad.

Entre los objetivos del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ávila, se encuentra el de prevenir las situaciones de desigualdad a través de una adecuada información, orientación y asesoramiento, en los diferentes aspectos jurídicos, psicológicos y sociales, así como una utilización eficaz de los recursos sociales existentes.

Partimos del conocimiento de la problemática más atendida desde nuestros Servicios Sociales y de la demanda que a ellos les llega, así nos encontramos con los siguientes datos reflejados en anteriores memorias:

PRESTACIONES	BENEFICIARIAS	BENEFICIARIOS
Ingreso Mínimo de Inserción	65%	35%
Servicio de Ayuda a Domicilio	70%	30%
Ayudas de Extrema Necesidad	75%	25%
Programa de Orientación y Asesoramiento	67%	33%
Pensiones no Contributivas	55%	45%
Solicitud de Prestación por Hijo a Cargo	80%	20%

Es necesario desarrollar actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones psicosociales de las mujeres en general, priorizando sobre estos grupos especialmente desfavorecidos, poniendo a su disposición recursos que prevengan su marginación, y en caso de que se encuentren inmersas en ella, permitan su normalización e integración social.

Por tanto, debemos de seguir trabajando para elevar la calidad de vida de las mujeres de la provincia, especialmente de aquellas que se encuentran en especial situación de dificultad, para así poder alcanzar una verdadera Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO 1

AUMENTAR LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO.

ACTUACIONES

1. Información, desde el Programa de Mujer, de las distintas actividades y programas que se están llevando a cabo desde el Departamento de Servicios Sociales, dirigidas a las mujeres.

2. Desarrollo de Campañas de información y divulgación sobre los derechos de la mujer y los recursos existentes, así como el acceso a los mismos, en las cabeceras de CEAS de la provincia, durante el periodo de vigencia del Plan.

3. Realización de campañas de sensibilización dirigidas a toda la población, acerca de la problemática de las mujeres inmigrantes mediante jornadas, conferencias, etc, en las localidades donde haya un mayor número de inmigrantes.



4. Promover el refuerzo técnico necesario a los CEAS, para mejorar la intervención en los Programas dirigidos a mujeres que se desarrollen, así como a las asociaciones para la realización de proyectos dirigidos a adolescentes y a mujeres inmigrantes en situación de riesgo de marginación, con especial atención a casos de embarazo y maternidad precoz.

5. Realización de un estudio sobre la situación de las mujeres inmigrantes en el medio rural y la oferta de Servicios adecuados a las mismas.

6. Información y orientación a las mujeres inmigrantes, acerca de sus derechos, recursos y servicios, orientándolas de forma personalizada respecto al acceso y utilización de los mismos.

OBJETIVO 2

PROMOVER INTERVENCIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LAS MUJERES DE COLECTIVOS ATENDIDOS DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES

ACTUACIONES

1. Dar a conocer a los profesionales de los Servicios Sociales los protocolos de Actuación y Coordinación con los equipos técnicos de otras instituciones, para mejorar la optimización de los recursos implicados y no caer en la duplicidad de funciones.

2. Información de los cursos de formación y reciclaje existentes para profesionales de los Servicios Sociales que versen sobre problemáticas y programas específicos a desarrollar para cada sector de población y usuarios de estos servicios.

3. Recogida de la información y la demanda de las mujeres atendidas en los Servicios Sociales para realizar un análisis que repercuta en su propio beneficio, mediante la programación de medidas concretas.

BENEFICIARIOS/AS

- Población en general.
- Asociaciones.
- Profesionales de los Servicios Sociales.
- Mujeres con una problemática específica.

ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

En la Provincia de Ávila nos encontramos con datos tan significativos como los siguientes:

DEMANDANTES ACTIV@S PARAD@S EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TOTAL	1.962	3.476	5.438

FUENTE: Observatorio Provincial de la Gerencia del S.P. de Empleo de la JCyL. Junio 2004.

DEMANDANTES ACTIV@S PARAD@S REGISTRAD@S

Según Sexo y Tramos de Edad

	TOTAL	16-20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	>59
VARONES	1.962	143	189	233	193	184	199	177	192	265	187
MUJERES	3.476	129	362	498	535	527	479	371	250	223	102
AMBOS SEXOS	5.438	272	551	731	728	711	678	548	442	488	289

FUENTE: Observatorio Provincial de la Gerencia del S.P. de Empleo de la JCyL. Junio 2004.

**DEMANDANTES ACTIV@S PARAD@S REGISTRAD@S**

Según Sexo y Nivel Académico

	TOTAL	SIN ESTUD.	PRIMAR.	CERTIF. ESCOL	E.G.B	B.U.P	F.PROFES.	T.GRAD. MEDIO	T.GRAD. SUPER.
VARONES	1.962	4	63	851	591	156	146	65	86
MUJERES	3.476	3	62	800	1.330	416	428	253	184
AMBOS SEXOS	5.438	7	125	1.651	1.921	572	574	318	270

*FUENTE: Observatorio Provincial de la Gerencia del S.P. de Empleo de la JCyL. Junio 2004***DEMANDANTES ACTIV@S PARAD@ S REGISTRAD@S**

Según Sexo y Sector Económico

	TOTAL	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin Empleo Anterior
VARONES	1.962	115	181	688	744	234
MUJERES	3.476	191	381	175	2.078	651
AMBOS SEXOS	5.438	306	562	863	2.822	885

FUENTE: Observatorio Provincial de la Gerencia del S.P. de Empleo de la JCyL. Junio 2004

Las cifras justifican la necesidad de poner en marcha actuaciones concretas de Igualdad de Oportunidades en favor del empleo femenino y eso pasa por un trabajo coordinado con todas las fuerzas implicadas en el sector del empleo (Empresarios, Sindicatos, Administraciones públicas,...). El acceso al mercado laboral sigue constituyendo un objetivo complicado para muchas mujeres, principalmente en los sectores llamados "masculinizados", los cuales son la principal forma de trabajo en el medio rural.

Hay también una característica propia del medio rural con respecto al rol de la mujer en el mismo, y es su invisibilidad en los sectores primarios, es decir su labor desempeñada en la sombra sin el reconocimiento de ningún derecho ni de la capacidad de autoridad.

El elevado nivel de paro femenino en el medio rural es el resultado de una serie de fenómenos: las actitudes tradicionales en cuanto a los roles establecidos por razón de género, falta de puestos de trabajo para las mujeres en el medio rural, unido a otras trabas como las dificultades de comunicación, falta de servicios de apoyo: guarderías, centros de día...

Con el fin de paliar esta situación, se proponen actuaciones dirigidas a conseguir un acceso real de este colectivo al mercado laboral.

OBJETIVO 1.**FOMENTAR Y POTENCIAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LA MUJER RURAL****ACTUACIONES.**

1. Promover campañas de información en materia de derechos y obligaciones laborales dirigidas a mujeres trabajadoras y a los/as empresarios/as.

2. Información y orientación a las mujeres de la provincia de Ávila sobre estrategias para la búsqueda de empleo, la formación y la promoción profesional.

3. Información, a las mujeres de la provincia, sobre el acceso a las ayudas existentes para el fomento del autoempleo.

4. Realización de campañas de sensibilización dirigidas al mundo empresarial para elevar la presencia de la mujer en las empresas de la Provincia.

**OBJETIVO 2.**

PROMOVER Y FACILITAR LA FORMACIÓN OCUPACIONAL DE LA MUJER QUE LE PERMITA SU INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL.

ACTUACIONES.

1. Creación de un Centro de Formación Itinerante (esta actividad tratará en un principio de estudiar las potencialidades y oportunidades de cada zona para después planificar los cursos de formación más adecuados a las mismas), dirigido mayoritariamente a mujeres en Nuevos Yacimientos de Empleo que pueda dar lugar a la creación de nuevos puestos de trabajo.

2. Adaptación de sistemas de apoyo (mediante recursos propios de Diputación: SAD, Guarderías) para facilitar el acceso de las mujeres a la formación profesional ocupacional, que la permitan su integración al mercado laboral.

3. Realización de un curso de "Agente de Igualdad de Oportunidades" en Sotillo de la Adrada, con prácticas en los Ayuntamientos cercanos.

4. Diseño de acciones formativas específicas dirigidas a mujeres inmigrantes, compatibles con su inserción laboral, fomentando la conciliación de la vida familiar y laboral.

OBJETIVO 3.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y EL ASESORAMIENTO NECESARIO PARA PREVENIR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, QUE POR RAZÓN DE GÉNERO, SE PUEDAN PRODUCIR EN EL ACCESO AL EMPLEO.

ACTUACIONES.

1. Desde el Programa de Mujer, dar a conocer, a las mujeres trabajadoras y a los / as empresarios /as, los derechos recogidos en la legislación laboral Española, así como en la normativa Comunitaria sobre igualdad de trato de mujeres y hombres en materia de acceso al empleo, retribuciones y condiciones laborales, mediante campañas de información y soporte publicitario.

2. A través de los /as técnicos /as del Departamento de Servicios Sociales (psicóloga, abogado, trabajadoras sociales, animadores/as comunitarios/as) asesoramiento individualizado a las mujeres víctimas de acoso sexual y moral en el trabajo.

BENEFICIARIOS/AS.

- Todas las mujeres de la provincia, con prioridad a mujeres que se encuentren en situación de desempleo.
- Entidades Locales.
- Microempresas

ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Constitución Española ampara el derecho a la educación, una educación compartida en la que no existan, entre otras, diferencias por razón de sexo.

No podemos olvidar que, a pesar de los avances producidos en el ámbito escolar, todavía queda mucho trabajo por hacer. Para una educación en igualdad es imprescindible trabajar para fomentar y promover la coeducación, para que niñas y niños puedan elegir unas opciones académicas de acuerdo a sus intereses y no por su condición de género.

En esta última década, el nivel de instrucción de las mujeres ha aumentado considerablemente lo cual ha conducido a una mayor participación en el mercado laboral y en otras esferas de la vida social.

Las desigualdades culturales afectan también al género, son diferentes los modelos culturales que se transmiten de generación en generación, perpetuando roles tradicionalmente femeninos y los tradicionalmente masculinos que dificultan el avance de una sociedad hacia la Igualdad de Oportunidades.



Debemos de considerar la cultura como un bien común a disposición de todos / as, alejando de ésta todos los estereotipos sexistas y fomentando una cultura más igualitaria. Por lo tanto vamos a difundir y transmitir una cultura no sexista y recuperar la memoria histórica de las mujeres.

OBJETIVO 1

INVESTIGAR Y DIVULGAR LA HISTORIA DE LAS MUJERES DE NUESTRA PROVINCIA HACIENDO QUE SEA CONOCIDA POR ELLAS MISMAS Y POR EL RESTO DE LA SOCIEDAD.

ACTUACIONES.

1. Promoción, en coordinación con el Área de Cultura y la Institución Gran Duque de Alba, de trabajos de Investigación sobre las mujeres de la provincia, su participación en la vida social, sindical, política, y cultural y la difusión de los mismos.

2. Elevar propuestas a las Entidades locales, dirigiéndonos a los alcaldes y alcaldesas de los municipios y a través del Consejo provincial de la Mujer, para que nuevas calles, Centros Públicos, etc, lleven nombre de mujeres de relevancia en la provincia.

OBJETIVO 2.

PROMOVER CAMBIOS DE VALORES, HÁBITOS Y FORMAS DE CONCIENCIA PARA CONSTRUIR UN SISTEMA COEDUCATIVO EN NUESTRA SOCIEDAD.

ACTUACIONES.

1. Promoción de Aulas de Igualdad de Oportunidades, en los Centros Educativos de la provincia, a través de actividades de información, divulgación y sensibilización para concienciar a los/as niños/as que desarrollen actitudes de igualdad entre sexos en los ámbitos familiar, social y laboral, etc.

2. Diseño y divulgación de un Módulo formativo sobre Igualdad de Oportunidades dirigido a miembros de las Asociaciones de AMPAS, con el fin de concienciar sobre la necesidad del cambio de actitudes que dificultan la educación igualitaria entre géneros.

OBJETIVO 3

POTENCIAR LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA PROVINCIA.

ACTUACIONES

1. Elaboración de cuatro Jornadas del Día Internacional de la Mujer, con duración de dos días y realización simultánea, en coordinación con los CEAS de Arenas de San Pedro, Arévalo, El Barco de Ávila y Cebreros.

2. En las Jornadas del Día Internacional de la Mujer, realización de un Ciclo de Conferencias sobre la Presencia de la Mujer en las diferentes manifestaciones culturales, y que sean las propias mujeres las que participen en la planificación de dichas Jornadas.

BENEFICIARIOS/AS.

- Población en general.
- Escolares de los Centros Educativos.
- Asociaciones de Madres y Padres.
- Asociaciones de Mujeres.
- Entidades Locales.
- Profesionales de la Enseñanza.



ÁREA DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

Uno de los problemas de salud de la mujer rural es el aislamiento social y baja autoestima debido a la falta de consideración familiar y social y al desequilibrio en el reparto de responsabilidades.

Desde este Plan pretendemos realizar una intervención específica para hacer ver a la población la importancia que tiene el papel de la mujer en la familia como madre, esposa, cuidadora, gestora del hogar..., en definitiva como el pilar fundamental donde se sustenta la familia.

Debemos tener en cuenta que las mujeres no son sólo receptoras y destinatarias de nuestra intervención sino que además tradicionalmente han sido las educadoras y cuidadoras en la salud de todo el núcleo familiar, lo que las lleva a ser en la mayoría de los casos las principales agentes consumidoras y socializadoras.

Dentro de este ámbito la información y la educación son herramientas fundamentales para capacitar a las mujeres en la protección y el cuidado del Medio Ambiente, así como potenciar un consumo responsable.

Con este fin, se proponen los siguientes objetivos:

OBJETIVO 1

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE UNA ADECUADA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

ACTUACIONES.

1. Desarrollo de programas de información y educación sexual dirigidos a adolescentes en colaboración con instituciones educativas y sanitarias.

2. Realización de campañas de sensibilización, dirigidas a la población en general, sobre las consecuencias de aislamiento, falta de reconocimiento social... en las que se desarrolla el trabajo doméstico, así como el estrés al que se ven sometidas muchas mujeres que tienen que asumir una doble jornada.

3. Colaborar con otras instituciones para la planificación de actividades de información, sensibilización y educación sobre hábitos de vida saludables, dirigidas a toda la población y en concreto a las mujeres de la provincia.

4. Desarrollo de campañas de educación e información sanitaria, en coordinación con las instituciones sanitarias, acerca de los servicios sanitarios, dirigidas a las mujeres inmigrantes que garantice la correcta atención a sus necesidades.

OBJETIVO 2.

MEJORAR LAS RELACIONES SOCIALES Y DE AUTOESTIMA EN LAS MUJERES PARA AUMENTAR SU BIENESTAR PERSONAL.

ACTUACIONES.

1. Realización de talleres que desarrollen actitudes que refuercen la confianza de las mujeres en sus capacidades, así como sentirse autoeficaces y valiosas. Trabajaremos los factores de la autoestima como son, la seguridad en sí mismas, identidad, pertenencia, expectativas y competencias (toma de decisiones) y así, ampliar el conocimiento de sí mismas y desarrollar una actitud de aceptación y valoración.

2. Realización de charlas-coloquio en las distintas asociaciones de mujeres de la provincia, que tengan como objetivo el incremento del autocuidado de las mujeres desde un punto de vista social, físico y psicológico.

OBJETIVO 3.

POTENCIAR EL CONSUMO RESPONSABLE Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LAS MUJERES DE NUESTRA PROVINCIA.



ACTUACIONES

1. Desarrollo de una campaña de educación (información) para el consumo, con el fin de que las mujeres sean consumidoras responsables y respetuosas con el medio ambiente, y transmitan estos valores a los miembros del mundo familiar.
2. Potenciar, que desde el Área de Consumo de la Diputación, se preste una especial atención a las mujeres, como principales consumidoras del núcleo familiar.
3. En todas las acciones formativas de la propia Diputación se mantendrán los módulos de medio ambiente con una perspectiva de género, fomentando así el respeto al medio ambiente y a nuestro entorno.

BENEFICIARIOS/AS.

- Población en general. Se dará prioridad a:
- Adolescentes.
- Mujeres de la provincia.

ÁREA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las mujeres que se definió como “ cualquier acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que produzca o puede producir un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en las mujeres, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de libertad que ocurran en la vida pública o privada”.

El fenómeno de la Violencia de Género no es más que el resultado de un sistema androcéntrico y patriarcal que ha generado esta situación. A lo largo de la historia, desde la filosofía, la religión, la ciencia, etc, se ha dado a entender que las mujeres eran seres inferiores. En realidad, el maltrato hacia las mujeres es una de las manifestaciones más notables de la desigualdad entre hombres y mujeres.

Esta situación impide gozar a las mujeres de derecho y libertades en igualdad respecto a los hombres.

En los últimos años, el número de denuncias por malos tratos ha ido en progresivo aumento, esto significa no sólo que efectivamente existen más delitos, sino también que las mujeres tienen una conciencia mayor de que es necesario denunciar estos hechos para poder avanzar en la solución de esta situación.

Desde la Diputación Provincial de Ávila se pretende trabajar desde dos áreas: Prevención e Intervención en los casos donde se produzcan malos tratos. También es muy importante incidir en la sensibilización y concienciación de toda la población sobre el tema de violencia de género.

OBJETIVO 1

SENSIBILIZAR A TODOS LOS SECTORES DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA SOBRE LA NECESIDAD DE UN CAMBIO DE ACTITUDES Y VALORES RESPECTO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO INSISTIENDO EN EL HECHO DE QUE ES UN PROBLEMA SOCIAL.

ACTUACIONES.

1. Realización de actividades de información y sensibilización sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, motivándolas a denunciar cualquier tipo de abuso, así como informarlas de los recursos existentes que puedan ayudarlas a salir de esta situación, a través de programas que se extiendan en todos los municipios de la provincia.
2. Diseño de un módulo de prevención de violencia de género y promover su difusión en los Centros de Enseñanza Secundaria de la provincia con el fin de prevenir situaciones de riesgo.
3. Colaboración y apoyo técnico a aquellas iniciativas y acciones de los distintos Agentes Sociales de la provincia (Asociaciones, O.N.G) encaminadas a la concienciación de la violencia de género.



4. Realización de Jornadas, con motivo del Día Internacional contra la Violencia Doméstica, en diferentes localidades de la Provincia.

OBJETIVO 2

PONER EN PRACTICA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER Y MEJORAR LA SITUACIÓN DEL COLECTIVO ESPECIFICO DE MUJERES MALTRATADAS.

ACTUACIONES.

1. Continuar prestando desde los Centros de Acción Social y desde el Programa de Mujer, asesoramiento y apoyo a las mujeres que hayan sido objeto de abusos, agresiones sexuales y malos tratos.
2. Potenciar la coordinación del dispositivo de intervención en casos de violencia doméstica tanto interna (CEAS, Programa de Apoyo a Familias, Programa de Empleo, de Mujer) como externa.
3. Promover y apoyar la creación de grupos de Autoayuda y ayuda mutua para mujeres víctimas de la violencia, en colaboración con las Asociaciones existentes en la provincia.
4. Seguir colaborando, con la Junta de Castilla y León y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el Convenio para subvencionar la Casa de Acogida de Ávila.
5. Colaboración con el IMSERSO y la FEMP, en la implantación del Servicio de Teleasistencia Móvil para las víctimas de violencia de Género.

BENEFICIARIOS/AS.

- Todas las mujeres víctimas de malos tratos.
- Asociaciones de mujeres.
- Alumnos de Centros Educativos.
- Población en general.

ÁREA DE ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

La Constitución Española de 1978 hace referencia al reconocimiento del derecho a la Asociación en el art. 22 y en la ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, se contempla el fomento de la participación ciudadana y la iniciativa social, estableciendo los canales necesarios para ello.

Integrarse socialmente significa formar parte activa en la vida de la comunidad, en sus decisiones, en sus conflictos y asociaciones. La participación social supone espontaneidad, ejercicio de libertad y aprendizaje. Como derecho del ciudadano, la mujer como persona libre tiene derecho a estar informada, opinar e intervenir en la vida política y social de la comunidad.

Así, la participación hay que fomentarla desde la base, apoyando los grupos formales e informarles, porque la participación individual en grupos y/o asociaciones aumenta la propia calidad de vida ya que, nos hace partícipes de la programación, desarrollo y evolución de las actividades dirigidas a nosotros/as mismos/as, a la vez que canaliza las inquietudes y expectativas de grupo colectivo en el que participamos.

Es evidente, que en los últimos años, la participación de las mujeres en la educación y el trabajo remunerado ha aumentado, sin embargo no se ha producido de la misma manera en los lugares donde se toman decisiones; la distancia que separa a las mujeres de la presencia masiva de los hombres en la composición de los gobiernos, en la justicia, en las cúpulas bancarias, empresariales o sindicales, es todavía muy grande.

Por eso, las asociaciones de mujeres son un canal adecuado para que éstas se impliquen y participen en la sociedad, y puedan expresarse colectivamente, decidir sus prioridades y defender sus derechos.

En esta línea, las actuaciones que se desarrollarán en este Plan intentarán implicar y hacer partícipes a las mujeres en las actividades que se programan, para fomentar su participación social en la vida pública.

**OBJETIVO 1****FAVORECER EL ACCESO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN EL ÁMBITO CULTURAL Y ASOCIATIVO.**

ACTUACIONES.

1. Promoción, mediante la planificación de actividades de sensibilización e información, del asociacionismo en las mujeres, así como el intercambio de experiencias entre las asociaciones de mujeres.
2. Impulso del movimiento asociativo de mujeres mediante el apoyo técnico para la elaboración de programas, subvenciones y ayudas.
3. Difusión de las actividades que desarrollan las Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Ávila, para su mejor conocimiento por parte de la población.
4. Incluir la presencia de representantes de las Asociaciones de Mujeres en los distintos Consejos Rurales para que puedan defender sus propios intereses.
5. Desde el "Consejo Provincial de la Mujer", fomentar e impulsar la promoción de la mujer en el ámbito provincial.

BENEFICIARIOS/AS.

- Mujeres de la provincia de Ávila, y en especial
- Asociaciones de Mujeres.

ÁREA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Los cambios sufridos en la composición familiar, en los roles tradicionales, en las relaciones entre hombres y mujeres, en las últimas décadas, se dan más lentamente en el medio rural, además, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, requiere nuevas respuestas en la organización de la sociedad rural. Se debe garantizar la compatibilidad de las tareas familiares y profesionales, tanto dentro como fuera del hogar.

Las mujeres se ven obligadas en muchas ocasiones a renunciar a las posibilidades que ofrece el mercado laboral, (sobre todo durante la crianza de los hijos/as), a conformarse con trabajos a media jornada, a la posibilidad de promocionarse dentro de su empresa, a causa de las responsabilidades familiares, y en muchos casos, las mujeres trabajadoras se ven obligadas a asumir dobles jornadas extenuantes, teniendo que renunciar al ocio, formación o a su desarrollo personal.

La labor de las Instituciones Públicas es fundamental a la hora de adoptar medidas que permitan compaginar la actividad laboral y profesional con la actividad familiar de las mujeres. Es necesario compatibilizar los horarios laborales con los comerciales, escolares y de los servicios de atención a niños/as y personas dependientes, así como implicar a todos los miembros de la familia en la corresponsabilidad, flexibilizar los tiempos de los servicios de apoyo, como medidas de acción positiva tanto para hombres como para mujeres.

Por todo esto, debe desaparecer el reparto de roles femeninos y masculinos en el hogar y en el trabajo y se debe armonizar las responsabilidades familiares y laborales entre hombres y mujeres, fomentar la distribución de tareas, concienciar sobre nuevas formas de uso y disfrute del nuevo uso del tiempo.

OBJETIVO 1**PROMOVER EL REPARTO DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

ACTUACIONES.

1. Realización y difusión de estudios e investigaciones que pongan de manifiesto la aportación, el valor y el papel en la economía del trabajo doméstico.



2. Realización de campañas de sensibilización, en colaboración con los CEAS del Departamento de Servicios Sociales, propiciando cambios de actitud sobre la necesidad de que hombres y mujeres compartan de forma igualitaria los espacios públicos y privados.

3. Destacar, mediante la ejecución de charlas-coloquio, y en coordinación con el personal técnico de los CEAS, la importancia del trabajo no remunerado que se realiza dentro del hogar además del cuidado de personas y su repercusión económica. (La localización de esta actividad se establecerá en una población de cada CEAS)

4. Diseño y difusión de un Módulo sobre "Corresponsabilidad de la Vida Familiar y Laboral" e impartirlo en los Institutos de Educación Secundaria. En coordinación con los/as técnicos/as de los CEAS se seleccionarán los Institutos y se impartirá uno módulo por zona (norte, sur, este y oeste de la provincia)

5. Impulsar la puesta en marcha de cuatro "Talleres de Tareas Domésticas y Cuidado de Personas Dependientes" dirigidos a hombres. Se seleccionarán las localidades en función de la demanda existente, una vez se realice la publicidad de los mismos.

OBJETIVO 2

PROMOVER LA CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, SERVICIOS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS EN EL MEDIO RURAL PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

ACTUACIONES.

1. Seguir promoviendo la implantación del Programa Crecemos, como servicio de educación público para atender a la infancia, de 0 a 3 años, en localidades en la que a demanda real de niños /as sea inferior a 15.

2. Promover la reserva de un número determinado de plazas del Servicio de Ayuda a Domicilio, para mujeres con cargas familiares, que estén trabajando, y no tengan acceso a otros servicios.

3. Establecimiento, en todos los programas y cursos dirigidos a mujeres, servicios de apoyo y que se realicen en horarios compatibles.

BENEFICIARIOS/AS.

- Población en general, y en especial a:
- Hombres de la provincia.
- Alumnado de Educación Secundaria.
- Asociaciones de Mujeres.
- Mujeres trabajadoras con cargas familiares.

PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD.

El concepto de Transversalidad de Género o Mainstreaming apareció por primera vez en textos internacionales, a raíz de la Tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas de Mujeres (Nairobi 1985), donde se abordó el papel de la mujer en el Desarrollo.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas (Beijing 1995), la estrategia de Transversalidad de Género fue asumida explícitamente por la Plataforma para la Acción, que se adoptó al final de la Conferencia. Llegándose a afirmar que " los gobiernos y otros actores deberían promocionar una política activa y visible de la Transversalidad de Género, en todas las políticas y programas para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y en hombres respectivamente".

La Comisión Europea adopta una Comunicación sobre Transversalidad de Género, afirmando que esta implica "la movilización de todas las medidas y políticas generales específicas con el propósito de lograr igualdad, teniendo en cuenta de forma activa y abierta en la etapa planificadora sus posibles efectos sobre las situaciones respectivas de hombres y mujeres (la perspectiva de género)".



Se introduce en este Plan el concepto de Transversalidad de Género con el fin de complementar el concepto de Igualdad de Oportunidades, ya que la Transversalidad nunca debe reemplazar las actuaciones específicas sobre Igualdad de Oportunidades. Se trata de dos estrategias distintas para alcanzar la misma meta, es decir, la Igualdad de Género y deben ir paralelas, por lo menos hasta que haya una verdadera cultura y un consenso con respecto a la Igualdad de Género en todo el conjunto de la sociedad.

Para cumplir con este principio de Transversalidad se han venido desarrollando una serie de actuaciones y estos son los mecanismos que vamos a seguir ejecutando y potenciando:

FASE DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Esta fase contará con una duración de seis meses, para lo cual se contará con la participación activa, en el que se formularán las propuestas y las aportaciones que se consideren oportunas, por parte de:

- Asociaciones de Mujeres de la Provincia, con las que se mantendrán reuniones para la recogida de opiniones, propuestas y demandas.
- Organizaciones Sindicales Agrarias y Ganaderas, a las cuales se les hará partícipes con su aportación desde una perspectiva de las actividades puramente rurales.
- Asociaciones Empresariales (Cámaras de Comercio, CONFAE, Asociación de Mujeres Empresarias de Ávila) con las cuales se mantendrán reuniones formales donde se han podrán concretar actuaciones específicas.
- Partidos Políticos con representación Provincial, los cuales podrán adoptar compromisos de participación.
- Instituciones, representantes de la comunidad educativa y de la salud, con los que se trabajará desde el campo técnico, para posteriormente poder tomar acuerdos a instancias de responsabilidad política.
- Se impulsará la creación del Consejo Provincial de la Mujer formado por asociaciones o entidades de Mujeres reconocidas legalmente, secciones de mujer de asociaciones o entidades siempre que tengan reconocida estatutariamente o por acuerdo de sus órganos de gobierno, autonomía funcional y Partidos Políticos con representación en la Diputación.

FASE DE EJECUCIÓN DEL PLAN

- El Consejo Provincial de la Mujer tendrá conocimiento del desarrollo de todas aquellas actuaciones enmarcadas en este Plan, principalmente todas aquellas que afecten a la Transversalidad de Género dentro de la política de actuación de la Diputación, además de contar con las aportaciones y sugerencias que desde el mismo se pudieran producir.
- Se prevé la participación de los responsables políticos de las entidades locales en tres jornadas de trabajo: "Igualdad De Oportunidades", "Conciliación De La Vida Familiar y Laboral" y "Mujer Rural y Empleo".
- Se impulsará, por parte del Consejo Provincial de la Mujer, una revisión progresiva de todos los documentos oficiales introduciendo la utilización del lenguaje no sexista.
- Se promoverá la introducción en todos los estudios e informes, que se realicen desde la propia entidad, la variable de género.

FASE DE EVALUACIÓN

Desde el Plan de Igualdad y a través del Consejo Provincial de la Mujer, se velará por el cumplimiento del Principio de Igualdad en todas las actuaciones provinciales.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La evaluación es el proceso de reflexión que permite explicar y valorar los resultados de las actuaciones realizadas.

Debe facilitar el proceso de toma de decisiones para mejorar y/o modificar el Plan, y analizar como van a ser las intervenciones futuras.



La evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Ávila se realizará de una manera continuada, la cual comenzará desde el mismo momento en que se comience a ejecutar el Plan.

Así, se establecerá un proceso de seguimiento donde pueda observarse día a día los avances del Plan, los resultados que se están obteniendo y la corrección de los errores detectados. De esta forma se dotará al Plan de una estructura flexible para conseguir los objetivos fijados.

Al finalizar el período de vigencia del Plan, en el año 2007 se realizará una evaluación final.

Tanto en la evaluación continua como en la evaluación final se realizará descripción y valoración de las actuaciones, para comprobar si se ha logrado los objetivos previstos.

La evaluación continua tendrá en cuenta las siguientes variables:

- Proceso de puesta en marcha y desarrollo.
- Canales de información y difusión.
- Coordinación de los Agentes implicados en la ejecución.
- Análisis cuantitativo de las acciones emprendidas.
- Análisis cualitativo de las acciones a través de la valoración de su impacto en el medio.
- Recursos puestos a disposición del Plan.

La evaluación final servirá para plantear futuras actuaciones que se recogerán en el siguiente plan, si procediera su realización, y recogerá, a través de un Informe, los siguientes aspectos:

- Valoración global de los resultados obtenidos.
- Necesidades detectadas que no se hayan recogido en este Plan.
- Propuestas y demandas de cara a futuros planes.

TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Ávila comienza en el año 2005, con la elaboración del mismo, y del año 2006 al 2007 se llevará a cabo la ejecución del Plan, siendo factible su prórroga hasta que entre en vigor el siguiente Plan.

RECURSOS.

El II Plan de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Ávila contará, entre otros, para el desarrollo de sus actuaciones con el personal de los diferentes servicios que conforman la Diputación Provincial de Ávila, y que son copartícipes del mismo.

En cuanto a los recursos financieros el Plan se nutrirá de:

- Subvención anual de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta De Castilla Y León, para la elaboración y ejecución de Planes de Igualdad de Oportunidades.
- Subvenciones anuales procedentes del Fondo Social Europeo dirigidas a acciones de carácter formativo.
- Aportación de la propia Diputación Provincial de Ávila, mediante la cofinanciación del Plan.
- Subvención de Nuevos Yacimientos de Empleo dirigida a la contratación de un técnico medio de julio de 2005 a junio de 2006, que desarrollará los estudios sociológicos contemplados en el Plan.
- Fondos propios de Diputación dentro de la partida de actividades de formación contra la exclusión.
- Fondos provenientes de las Prestaciones Sociales Básicas del convenio de la Junta de Castilla y León.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.343/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. PAULINO LÓPEZ FERNÁNDEZ, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES LÓPEZ Y TALAVERA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de RESTAURANTE-CAFETERIA situada en C/ REJERO LORENZO DE ÁVILA, 2 de esta Ciudad, expediente nº 228/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de noviembre de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.446/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca, ALFA ROMEO, modelo 164, matrícula M-7354-JD, en parking de Plaza de Santa Teresa, como consecuencia de su abandono, al no haber sido retirado después de su inmovilización por infracción al Reglamento General de Circulación, figurando como titular del

mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, D. ROBERTO GUILLEN ARROYO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio C/ PADRE CLARET, 17 de MADRID sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desgace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 25 de noviembre de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.447/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca MERCEDES-BENZ modelo 300, sin matrícula y con núm. de bastidor WDB1241301A465253, en depósito municipal del Polígono industrial de las Hervencias, como consecuencia de su abandono, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y no existiendo titular conocido, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desgace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 25 de noviembre de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 4.098/05

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20/09/05 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

INGRESOS	Euros
Cap.Denominación	Presupuesto de la Entidad

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	15.553
2 Impuestos indirectos	299
3 Tasas y otros ingresos	35.790
4 Transferencias corrientes	10.670
5 Ingresos patrimoniales	4.928

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital	73.917
-----------------------------	--------

TOTALES INGRESOS	141.157
-------------------------	----------------

GASTOS	Euros
Cap. Denominación	Presupuesto de la Entidad

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	9.811
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	72.936
3 Gastos financieros	2.100
4 Transferencias corrientes	1.560

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	47.000
9 Pasivos financieros	7.750
TOTALES GASTOS	141.157

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Esteban de Zapardiel, a 4 de noviembre de 2005.

El Presidente, *llegible*.

Número 4.335/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**ANUNCIO****ORDENANZA FISCAL Nº 23 - REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios****CONCEPTOS GENERALES**

Artículo 1- Conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de las normas establecidas por el Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, se estableció el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, actualmente regulado en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, continuando en vigor en virtud de lo dispuesto la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2- El Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, gravará:



El aprovechamiento de cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Para los conceptos de coto privado de caza se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica en dichamateria.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3- 1.- Están obligados al pago del Impuesto en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.

2.- Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados, que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del Impuesto para hacerlo efectivo al Municipio de Cebreros en cuyo término radica la totalidad o mayor parte del coto de caza.

BASE IMPONIBLE

Artículo 4-

1. La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

2. De conformidad a la Orden de 28 de Diciembre de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, los valores asignables a la renta, cinegética por unidad de superficie de cada uno de los grupos, serán los siguientes:

GRUPO	CAZA MAYOR	CAZA MENOR
I	0,22 Euros	0,20 Euros
II	0,46 Euros	0,40 Euros
III	0,79 Euros	0,79 Euros
IV	1,32 Euros	1,32 Euros

3. Para los cotos privados de caza menor de menos de 250 Has, de superficie, el valor asignable a la renta cinegética por el total de su extensión cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 132,22 euros.

TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Artículo 5.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base del impuesto el tipo de gravamen del 20 por 100.

DEVENGO

Artículo 6.- El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 7.- 1 Los propietarios de bienes acotados sujetos a este impuesto deberán presentar a la administración del Ayuntamiento de Cebreros, dentro del primer mes del año 2006, declaración de la persona a que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

2.- Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos correspondientes, deberá efectuar su pago en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre.

3.- En todo traspaso de empresas que presten servicios o realicen los suministros sujetos a este impuesto, o de sociedades o círculos de recreo o deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por este concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración del Ayuntamiento de Cebreros en la que se haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación del Ayuntamiento de Cebreros en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 9.- La presente ordenanza fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2005, comenzando su aplicación a partir del día 1 de Enero de 2006 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Alcaldesa, *Ilegible*.



Número 4.402/05

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza para la regulación de la Tasa por Suministro de Agua, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de octubre de 2005, sin que se hayan producido reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el texto integro de la Ordenanza modificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Suministro de Agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del citado Texto de la Ley de Haciendas locales,

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de suministro de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores tal como determina el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

1º USOS DOMÉSTICOS:

Mínimo 12 m3 trimestre,	15,00 €
Exceso cada m3 trimestre,	0,60 €
Exceso de más de 50 m3 trimestre,	1,10 €

2º USOS INDUSTRIALES:

Mínimo 12 m3 trimestre,	15,00 €
Exceso m3 trimestre uso ganadero	0,85 €
Exceso m3 trimestre uso comercial	0,90 €

3º USOS ESPECIALES:

Instalación con contador:	
Mínimo 12 m3 trimestre,	15,00 €
Exceso m3 trimestre,	1,10 €
Instalación sin contador (sólo obras)	15,00€



4.- DERECHOS DE ACOMETIDA:

Cuota de Enganche 301,00 €

Artículo 6º.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado desde la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Artículo 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Mingorría, 25 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

Número 4.421/05

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALUENGA**

EDICTO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo que seguidamente se expresa, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2005:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio por asistencia a guardería infantil.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navaluenga.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 22 de noviembre de 2005.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 4.423/05

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2005 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas de Operarios, se da publicidad a las mismas, al objeto de que por los interesados se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

1. Alonso Otero, Julio Cesar
2. Álvarez Esculta, José Luis



3. Álvarez Martín, Juan Carlos
4. Amo Carpizo, José Antonio
5. Berrocal Rodríguez, Ángel Javier
6. Blázquez de Francisco, Juan Carlos
7. Campillos Fernández, Rafael
8. Carpizo Martín, Antonio
9. Conde Martín, Pedro
10. Crespo Martín, Roberto
11. Criado García, Javier
12. Frutos Senovilla, Adolfo
13. Frutos Senovilla, Agustín
14. Frutos Senovilla, Juan
15. Galicia González, Agustín
16. García Bragado, Arturo
17. García Costas, José Carlos
18. García Frutos, Jorge
19. García Martín, José Felipe
20. García Sanz, Joaquín
21. Garzón Casado, José Antonio
22. Gil Clavo, Javier
23. Gómez García, David
24. Gómez Gómez, Alberto José
25. Gómez Ortega, Julián
26. González Gómez, Javier
27. González Jiménez, Ricardo
28. González Jiménez, Sabino
29. González Martín, Víctor
30. Gutiérrez Hermosa, Francisco Javier
31. Gutiérrez Hermosa, Raquel
32. Gutiérrez Quintero, Luis Miguel
33. Hernández González, Pedro
34. Jiménez Berlanas, Adrián
35. Jiménez Blázquez, Cesar
36. Jiménez González, Pablo
37. Jorge Pindado, Alejandro José
38. López Hurtado, Andrés
39. López Hurtado, Rosa María
40. Martín Alonso, Rafael

41. Martín Montes, Mario
42. Molinero Sánchez, Mario
43. Montalvilla Casado, José Carlos
44. Pérez Gómez, Felipe
45. Pérez López, Juan Carlos
46. Pliego Quintero, Ramón
47. Prieto García, María Mar
48. Prieto Gómez, Carlos
49. Ramón García, Víctor
50. Río del García, Alberto
51. Río del Valero, Israel
52. Robles Anel, José Luis
53. Sánchez González, Raúl
54. Serrano Martín, Juan José
55. Serrano Sáez, Miguel Ángel
56. Serrano Sáez, Raúl
57. Soto Motos, Santiago
58. Tesorero Conde, José Antonio
59. Velázquez González, Juan Antonio
60. Villaverde Luquero, Moisés

Turno de minusvalía:

1. López Hurtado, Víctor Manuel
2. Palacios González, Emiliano

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

1. Herrero Sáez, José Luis: causa 1.

Turno de minusvalía:

1. Eduardo Bazán Galván: causa 2.
2. García Vegas, Epifanio: causa 2.

Causas de exclusión:

1. Por encontrarse de baja laboral por incapacidad permanente y no ajustarse a los requisitos de la plaza.
2. Falta acreditar la compatibilidad de su grado de minusvalía con el puesto de trabajo a desempeñar.

Arévalo, 24 de noviembre de 2.005

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



Número 4.193/05

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS EL BERRUECO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS **EUROS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas y Otros Ingresos.	11.000,00
4 Transferencias Corrientes.	29.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	113.500,00
------------------------------	------------

TOTAL INGRESOS **153.600,00****CAP. GASTOS** **EUROS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal,	18.800,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	21.800,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	113.000,00
-----------------------	------------

TOTAL GASTOS **153.600,00**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

- Personal Laboral fijo: Conductor tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Bohoyo, a 7 de noviembre de 2005.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 4.310/05

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ALBERCHE-BURGUILLO****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2005**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta de que el Consejo Directivo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O.P. de Ávila nº 196 de 11 de octubre de 2005) se procede a su publicación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2005

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

I.-OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 4	60.000,00 Euros
Capitulo 5	6,00 Euros

II.-OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7	30.000,00 Euros
Cap. 9	6,00 Euros

TOTAL INGRESOS: 90.012,00 Euros.**GASTOS**

I.-OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1	7.500,00 Euros.
Cap. 2	32.500,00 Euros
Cap. 3	6,00 Euros.

II.-OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6	50.000,00 Euros.
Cap. 9	6,00 Euros.

TOTAL GASTOS: 90.012,00 Euros.

**PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD**

Aprobada junto al Presupuesto General para 2005.

1).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.-Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1 plaza

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Navalunga, a 15 de noviembre de 2005.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.398/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 557/2005 a instancia de MAXIMO BLÁZQUEZ AJATES expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Ávila LA MAYOR CABIDA de la siguientes finca:

FINCA RÚSTICA O NO URBANIZABLE, en término municipal de Ávila, compuesta en parte por huerta cerrada de pared de piedra con árboles y riego de la fuente que se dirá, y en parte por tierras de segunda calidad, situada al sitio de La Fuente de la Rana, de una superficie de seis mil seiscientos tres metros y trece decímetros cuadrados, que linda Norte con vía férrea; Sur, con Felipe Sánchez Martín; Este, en parte con finca de Doña María Luisa Prieto, y en parte con finca de los cónyuges Don Cipriano Jiménez y Doña Valeriana Blázquez; y Oeste, con finca de los cónyuges Don Félix Blázquez y Doña María del Pilar Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas

ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.435/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 61/2005, RECURSO 24/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GONCOEX S.L. contra la empresa, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado AUTO cuya parte dispositiva dice:

"III. PARTE DISPOSITIVA. En vista de los anteriores hechos y razonamientos jurídicos, por S.Sª SE ACUERDA: DESESTIMAR EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2.005 POR LA EMPRESA GONCOEX, SL, QUE SE CONFIRMA EN SU INTEGRIDAD. Notifíquese la presente resolución a las partes, mediante copia certificada de la misma, advirtiéndoles que contra la presente resolución únicamente podrá interponerse recurso de queja.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GSR Ávila Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.